RV: ASUNTO: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO / RADICADO 2020 00267 00

Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/03/2023 9:21

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira < j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SLAUDO

SE REMITE PARA LO DE SU COMPETENCIA

Atentamente

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Correo: j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: (602) 8986868 - Ext: 5052-5053

## POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

"LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA" (ARTÍCULO 5 DEL <u>DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012</u>) "PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ
COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS". DECRETO 806 DE JUNIO 4 DE 2020.

De: Victor Alfonso Gòmez Tapasco < victorgomez 200485@gmail.com >

Enviado: lunes. 27 de marzo de 2023 16:05

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali < j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO / RADICADO 2020 00267 00

Buenas tardes

Atento saludo:

De manera muy respetuosa, adjunto documento de la referencia para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Victor Alfonso Gómez Tapasco Abogado T.P 341211 H.C.S.J Celular 3186739503

## Santiago de Cali 27 de marzo de 2023

Doctor:

## CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez Quinto Civil Municipal Palmira – Valle

E-mail: jo5cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira – Valle

E.S.D.

Referencia: Proceso ejecutivo

Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00267-00

Demandante: Luz Sandra Rojas Gil Demandada: Sara Lucumi Mina

ASUNTO: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO

VÍCTOR ALFONSO GÓMEZ TAPASCO, abogado en ejercicio, titular de la C.C. N° 6.334.470 de Jamundí, con T.P. No. **341.112** del C.S. de la J, E-mail: victorgomez200485@gmail.com quien funge en este proceso como apoderado judicial de la demandante señora LUZ SANDRA ROJAS GIL, identificada con la cedula N° 31.999.560 dentro del proceso ejecutivo en referencia, contra la señora SIRY LUCUMI MINA, identificada con la cedula N° 3.886.136, mediante el presente escrito, de manera muy respetuosa, me permito enviar conforme al artículo 446 del C.G.P liquidación de crédito actualizada a 27/03/2023.

De esta manera a continuación se procederá adjuntar la presente liquidación conforme a las reglas descritas en el CAPITULO II DEL ARTICULO 446 del C.G.P:

CAPITAL			\$ 6.000.000	FECHA	A PRESTAMO	octubre (2019)
INTERES PACTADO			VARIABLE	FECHA DE PAGO		27/05/2022
				TASA		
PERIODO		DIAS	TASA E.A	DIARIA	CAPITAL	INTERESES
27/05/2021	31/05/2021	5	25,83%	0,063%		\$ 18.890
01/06/2021	30/06/2021	30	25,82%	0,063%		\$ 113.284
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77%	0,063%		\$ 116.878
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86%	0,063%		\$ 117.242
01/09/2021	30/09/2021	30	25,79%	0,063%		\$ 113.166
01/10/2021	31/10/2021	31	26,70%	0,065%		\$ 120.634
01/11/2021	30/11/2021	30	29,24%	0,070%		\$ 126.519
01/12/2021	31/12/2021	31	29,24%	0,070%		\$ 130.736
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49%	0,064%		\$ 119.788
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45%	0,066%		\$ 111.678
01/03/2022	31/03/2022	31	27,71%	0,067%		\$ 124.663
01/04/2022	30/04/2022	30	28,60%	0,069%	\$ 6.000.000	\$ 124.090
01/05/2022	31/05/2022	31	29,57%	0,071%		\$ 132.037
01/06/2022	30/06/2022	30	30,60%	0,073%		\$ 131.704
01/07/2022	31/07/2022	31	31,92%	0,076%		\$ 141.223
01/08/2022	31/08/2022	31	33,32%	0,079%		\$ 146.587
01/09/2022	30/09/2022	30	38,67%	0,090%		\$ 161.296
01/10/2022	31/10/2022	31	36,92%	0,086%		\$ 160.177
01/11/2022	30/11/2022	30	38,67%	0,090%		\$ 161.296
01/12/2022	31/12/2022	31	41,46%	0,095%		\$ 176.833
01/01/2023	31/01/2023	31	43,26%	0,099%		\$ 183.283
01/02/2023	28/02/2023	28	45,27%	0,102%		\$ 171.965
01/03/2023	27/03/2023	27	46,26%	0,104%		\$ 168.841
CAPITAL						\$ 6.000.000
INTERES MORATORIO APROBADO 27 DE MAYO 2021						\$ 4.731.736
INTERESES MORATORIO						\$ 3.072.814
TOTAL, DEUDA						\$ 13.804.550

Tal capital mas intereses hasta el 27 de marzo de 2023 son: \$ 13.804.550 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/C)

Este valor antes mencionado, corresponde al valor del capital mas intereses, liquidados a la máxima legal permitida, conforme a la liquidación al interés bancario fijado por la superbancaria.

Una vez firme la liquidación presentada, solicito se ordene la entrega de las sumas de dinero existentes en la cuenta del juzgado para el presente crédito, hasta cubrir el valor adeudado por la parte demandada y acorde a lo indicado en el artículo 447 del

C.G.P. Así las cosas, de manera muy respetuosa, se solicita provea de conformidad con lo solicitado. No obstante, se renuncia a la notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez respetuosamente,

Victor A. Gómez Tapasco

VÍCTOR ALFONSO GÓMEZ TAPASCO C.C. N° 6.334.470 de Jamundí Valle

T.P 341.112 del C.S de la Judicatura